



**SOLICITUD DE CONTRATACION NUEVO SERVICIO
PARA RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS
COMERCIO - EMPRESA**

Nombre/Razón Social : _____.

_____.

R. U. T. : _____.

Domicilio : _____.

_____.

Croquis:
Indicar Claramente Ubicación del Recinto

Tipo de servicio : _____
A contratar (residuos domiciliarios)

Tipo de inmueble : _____
(Industria) (Comercio)

: _____
(Servicios) (Otros)

E-Mail : _____.

Nombre Contacto : _____.

Fono Contacto : _____.

Rol de Avalúo : _____ - _____.

Propietario : _____.



En la presente solicitud se deja constancia que el o la solicitante declara conocer de los alcances de la Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones que regula y disponen los Municipios el servicio de aseo y su cobranza.

El valor del servicio recolección de residuos domiciliarios se calcula anualmente y su monto se dicta a través de Ordenanza Local, la que es publicada en la página web municipal www.colina.cl.

Valor excedente 0,0008 U.T.M por litro. (Comercio, Colegios, Empresas e Industrias).

El recinto comercial que cuente con una o más patentes (D. Ley No 3.063 de Rentas Municipales) que cancelen derechos de aseo, podrán optar al descuento de 1.800 Lts. por cada una de ellas, debiendo esta tener idéntica dirección. De existir excedentes de aseo, aun considerando el descuento descrito, este deberá ser cobrado al solicitante.

Cada contribuyente será responsable de enviar y adjuntar al presente formulario las patentes que se estime constituyan descuentos, lo que será evaluado e informado su resultado al solicitante en un plazo no superior a 07 días hábiles.

Las patentes ingresadas con posterioridad a cualquier acto administrativo, no constituyen obligación del municipio a realizar descuentos retroactivos de derechos en trámite de cobranza o cobrados. Por lo que será responsabilidad del contribuyente actualizar listado de patentes afectos a pago de aseo.

Tipo de residuos: solo domiciliarios no se puede botar ramas, pasto y elementos que no constituyan residuos domiciliarios no tóxicos.

Volumen de Basura: 60 litros por día, es decir 420 litros semanales o 1.800 litros mensuales; los residuos deben disponerse en contenedores plásticos adecuados, con la capacidad indicada en la ordenanza de aseo Art. No 9, para el comercio y las viviendas podrán disponer en bolsas negras plásticas del tamaño adecuado para su manipulación. No está permitido disponer la basura a granel.

Colina, _____

Nombre, Rut y Firma del Representante